Nota DNC N° 11056 /2021
Asunción, 8 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398333
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE VEREDA PERIMETRAL A INSTITUCION EDUCATIVA. EN EL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA
Entidad	Municipalidad de Salto de Guaira
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Antecedente de estimación de costos: Se observa en el Dictamen que el precio unitario de la firma Melida Construcciones, difiere del precio establecido en el presupuesto.

2- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, inc. b: Considerando la modalidad del proceso, solicitamos ajustarse a la normativa vigente (Decreto Nº 2992 Art 54).

3- Capacidad Financiera: En Coeficiente de liquidez y Solvencia, solicitamos indicar el índice requerido.

4- En el punto g) Justificación de la experiencia específica solicitada: El punto no fue llenado así como prevé el instructivo. La convocante debe justificar el motivo de los años solicitados en la experiencia específica requerida.

5- Identificación de la unidad solicitante y justificaciones: El punto no fue llenado, así como prevé el instructivo. Solicitamos a la convocante completar el punto, conforme lo estable el PBC estándar.

6- Certificaciones mensuales: conforme lo prevé el instructivo. Solicitamos a la convocante indicar el plazo de presentación del certificado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py